

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN DE MIRANDA DE ARGA DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En Miranda de Arga, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa, siendo las once horas y cinco minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. M^a Pilar Ibero Pérez, actuando como Secretaria, la que lo es de la Corporación, D^a. Idoia Suárez Urrutia, que suscribe y da fe del acto.

Asisten los siguientes concejales:

- D. Luis Echarri Ruiz (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Óscar Aoiz Berango (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Justo Sesma Alfaro (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Jaime Zabaleta Ibero (UPN)
- D^a. Gloria Isabel Ávila Gaona (UPN)

La Sra. Alcaldesa da inicio a la sesión.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026.

No se formula ninguna observación y el acta queda aprobada por unanimidad.

Se firmará por la Sra. Alcaldesa y la Secretaria para su incorporación al Libro de Actas.

2. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL COTO DE CAZA A LA SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES.

Visto que en sesión plenaria de 26 de febrero de 2026 se adoptó acuerdo solicitando al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra la constitución del coto de caza local NA-10129 y dando el visto bueno al borrador del pliego de condiciones para la adjudicación del coto a la Sociedad de Cazadores Virgen del Castillo.

Vista la resolución 343E/2026, de 4 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se autoriza la constitución del coto de caza local NA-10129.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Adjudicar definitivamente a la Asociación Local de Cazadores Virgen del Castillo el aprovechamiento cinegético correspondiente al coto público de caza NA-10129, asumiendo dicha asociación la gestión del coto, el cual cuenta con una superficie de 5.973 hectáreas.
2. Señalar que el plazo de adjudicación del coto será el comprendido entre el día de hoy, 28 de mayo de 2026 y el final de la temporada de caza 2035-2036.
3. Recordar a la Asociación Local de Cazadores Virgen del Castillo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 17/20058, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, para poder ejercitar la caza en el coto es requisito imprescindible la previa aprobación del Plan de Ordenación Cinegética, recayendo en la propia asociación la elaboración y presentación del POC, para su aprobación, en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la asociación de cazadores, junto con el pliego que rige la adjudicación firmado y la resolución 343E/2026 que autoriza la constitución del coto, a los efectos oportunos.
5. Remitir a la Dirección General de Medio Ambiente el presente acuerdo, junto con el pliego que rige la adjudicación firmado, para su conocimiento y efectos oportunos.

3. CORRECCIÓN DE ERRORES, SI PROCEDE, DE LAS TARIFAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2026.

Visto que en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2025 se adoptó acuerdo aprobando, entre otros, las tarifas por utilización de las piscinas municipales.

Considerando que se ha advertido error, pues no se modificaron los años de nacimiento de las personas que deseen acceder al servicio, de manera que el encuadramiento de las personas en una u otra tarifa resultaría incorrecta.

Atendido lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Subsanan el error relativo a la actualización de los años de nacimiento conforme al documento obrante en el expediente.
2. Publicar el acuerdo precedente en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento de la ciudadanía.

4. ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A CESES Y NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANISMOS E INSTITUCIONES.

Considerando que en sesión plenaria de fecha 30 de abril de 2026 la Corporación municipal conoció de la renuncia de doña Alejandra Elizalde Sesma al cargo de concejala del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno debe nombrar a los representantes de la Corporación en órganos colegiados al inicio de cada legislatura, por analogía corresponde ahora designar a las personas que van a sustituir a la concejala que dimitió.

Visto que se formula la siguiente propuesta: nombrar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del colegio público San Benito a la Sra. Alcadesa y nombrar como representante del Ayuntamiento en la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo al concejal don Óscar Aoiz Berango.

Visto que, por otra parte, la concejala que ha renunciado constaba como liquidadora de la sociedad Montebajoagro, S. L. U. en disolución.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar el nombramiento de representantes municipales que se detallan a continuación, cesando en ellas doña Alejandra Elizalde Sesma:
 - En el Consejo Escolar del colegio público San Benito: doña M^a Pilar Ibero Pérez.
 - En la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo: don Óscar Aoiz Berango.
2. Comunicar los nombramientos antecitados a los órganos colegiados correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos.

3. Hacer constar que doña Alejandra Elizalde Sesma no ostenta el cargo de liquidadora de la sociedad Montebajoagro, S. L. U. en liquidación, no nombrándose a concejal alguno para su sustitución.

5. ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA DECLARACIÓN DE CONDENA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGUEDAS POR UN PRESUNTO CASO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Visto que, desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) se ha remitido, con fecha 20 de mayo de 2026 y registro de entrada número 397, la declaración de condena del Ayuntamiento de Arguedas por un presunto caso de violencia machista con resultado de muerte de una mujer en dicho municipio el día 18 de mayo, instando a la adhesión de las entidades locales que así lo deseen.

Considerando que, desde la alcaldía se desea promover la citada adhesión a la condena, expresando la máxima repulsa e indignación ante el presunto caso de violencia contra las mujeres.

A la vista de todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad:

1. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Miranda de Arga a la declaración de condena del Ayuntamiento de Arguedas por el presunto caso de violencia machista con resultado de muerte de una mujer en aquel municipio el día 18 de mayo.
2. Notificar el presente acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, para su conocimiento y efectos oportunos.

6. CONOCIMIENTO DE INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN.

La Secretaria expone los informe de reparo emitidos por el Interventor municipal:

- a) Con fecha 13 de mayo de 2026, en relación al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la factura del mes de abril del año en curso de la empresa Distrivisual, S. L por la limpieza de instalaciones y edificios municipales, pues la adjudicación fue por un precio superior al valor estimado del contrato, lo que conlleva la nulidad del mismo.

El reparo ha sido levantado por resolución de alcaldía número 98 de 22 de mayo de 2026, conforme al procedimiento y la normativa vigente.

- b) Con fecha 21 de mayo de 2026, en relación al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la factura del mes de abril del año en curso de la persona que presta el asesoramiento técnico al Ayuntamiento como Arquitecta Técnica. No consta expediente de contratación tramitado conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de

Contratos Públicos, excediendo el importe del servicio prestado del máximo permitido para adjudicación mediante contrato menor.

El reparo ha sido levantado por resolución de alcaldía número 99 de 22 de mayo de 2026, conforme al procedimiento y la normativa vigente.

- c) Con fecha 13 de mayo de 2026, en relación al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la factura del mes de marzo del corriente de la persona que presta el servicio de atención psicológica para las personas residentes en la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo, pues el contrato existente caducó en junio de 2025 por no prorrogarse a su finalización.

El reparo ha sido levantado por resolución de alcaldía número 93 de 20 de mayo de 2026, conforme al procedimiento y la normativa vigente.

- d) Con fecha 13 de mayo de 2026, en relación al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la factura del mes de marzo del corriente de la persona que presta el servicio de fisioterapia para las personas residentes en la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo. No consta expediente de contratación tramitado conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, excediendo el importe del servicio prestado del máximo permitido para adjudicación mediante contrato menor.

El reparo ha sido levantado por resolución de alcaldía número 94 de 20 de mayo de 2026, conforme al procedimiento y la normativa vigente.

- e) Con fecha 13 de mayo de 2026, en relación al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la factura del mes de febrero del corriente de la persona que presta el servicio de fisioterapia para las personas residentes en la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo. No consta expediente de contratación tramitado conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, excediendo el importe del servicio prestado del máximo permitido para adjudicación mediante contrato menor.

El reparo ha sido levantado por resolución de alcaldía número 95 de 20 de mayo de 2026, conforme al procedimiento y la normativa vigente.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

7. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Dentro del expediente del Pleno, se encuentran a disposición de los corporativos las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la fecha de la anterior convocatoria, quedando enterada la Corporación de su contenido, que se resume así:

Nº resolución	Fecha	Contenido
76	28-04-2026	Concesión de licencia de obras en calle Pilares, 3 (polígono 7, parcela 305).

Nº resolución	Fecha	Contenido
77	28-04-2026	Denegación de licencia de obras en calle Virgen del Castillo, 32 (polígono 6, parcela 496) por no presentación de la documentación técnica preceptiva.
78	29-04-2026	Incoación expediente para tramitar contrato de servicios para el asesoramiento urbanístico y actividades clasificadas.
79	05-05-2026	Desestimación de alegaciones presentadas por Parque Eólico Navarra, S. L. en relación al ICIO y determinación de la deuda.
80	06-05-2026	Aprobación de expediente de contratación y PCAPT para la adjudicación del arrendamiento del bar de las piscinas para la temporada de verano 2026.
81	07-05-2026	Concesión de licencia de obras en calle Barrio Alto, 6 (polígono 6, parcela 545).
82	07-05-2026	Concesión de licencia de obras en calle Castejón, 9 (polígono 6, parcela 428).
83	07-05-2026	Concesión de licencia de obras en calle Tudelana, 1 (polígono 3, parcela 1086).
84	13-05-2026	Liquidación del IIVTNU y declaración de exención de nueve expedientes.
85	13-05-2026	Liquidación del IIVTNU y declaración de no sujeción de un expediente.
86	13-05-2026	Liquidación del IIVTNU y declaración de no sujeción de un expediente.
87	13-05-2026	Liquidación del IIVTNU y declaración de no sujeción de un expediente.
88	13-05-2026	Aceptación de renuncia a contrato laboral temporal de un empleado de servicios múltiples con fecha fin de contrato el 18 de mayo.
89	13-05-2026	Liquidación del IIVTNU y declaración de no sujeción de un expediente.
90	14-05-2026	Delegación de alcaldía entre los días 3 a 6 de junio, ambos incluidos.
91	15-05-2026	Aprobación de memoria del proyecto “trabajos varios de albañilería” para contratar a una persona como peón/a de albañilería/servicios múltiples durante 6 meses a jornada completa a través del SNE-NL.
92	20-05-2026	Concesión de licencia de obras en avenida Jorge Gómez, 2 (polígono 3, parcela 1085).
93	20-05-2026	Resolución y levantamiento de reparo por factura de marzo del servicio de atención psicológica de la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo.
94	20-05-2026	Resolución y levantamiento de reparo por factura de marzo del servicio de fisioterapia de la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo.
95	20-05-2026	Resolución y levantamiento de reparo por factura de febrero del servicio de fisioterapia de la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo.
96	20-05-2026	Concesión de licencia de obras en calle Hospital, 14 (polígono 6, parcela 718).
97	21-05-2026	Adjudicación contrato de arrendamiento del bar de las piscinas municipales para la temporada de verano 2026 a A.E.G.A.

Nº resolución	Fecha	Contenido
98	22-05-2026	Resolución y levantamiento de reparo por factura de abril del servicio de limpieza de las instalaciones municipales.
99	22-05-2026	Resolución y levantamiento de reparo por factura de abril del servicio de asesoramiento urbanístico.

8. INFORMACIONES DE PRESIDENCIA

- a) Se ha obtenido subvención relativa a la convocatoria de ayudas a entidades locales para la transición energética 2026: 29.780,71 euros para renovación de las instalaciones de alumbrado público y 9.674,58 euros para instalaciones de placas fotovoltaicas en la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo.
- b) Se han cobrado alrededor de 42.000 euros correspondientes al IAE de los años 2023, 2024 y 2025 de los molinos eólicos y en 2026 se prevé un ingreso, por el mismo concepto, de unos 18.000 euros.
- c) Desde FINERGE, actual propietario de Parque Eólico Navarra, se ha remitido a la Secretaría municipal un borrador de convenio en relación a la existencia de seis molinos eólicos en el término municipal. En dicho borrador, planteaban que la cantidad anual, indeterminada, se destinara a una actividad recurrente y no a algo concreto y que la vigencia del convenio, tras la prórroga, fuera de 8 años. Tras estudiarlo, desde el Ayuntamiento se ha devuelto el convenio haciendo constar tres aspectos:
 - Que la cantidad anual que perciba el Ayuntamiento sea de 25.000 euros.
 - Que el destino de la aportación sea los actos de las fiestas de San Benito.
 - Que a la finalización del periodo inicial de 4 años y la prórroga de otros 4 años, se recoja la suscripción obligatoria de un nuevo convenio, de manera que mientras el parque eólico se mantenga en el término municipal, exista convenio e ingreso monetario para las arcas municipales.
- d) En el día de ayer se avisó a Guarderío de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra porque las cigüeñas están invadiendo la Torre del Reloj.
- e) Se han instalado tres pérgolas en el parque y algún banco nuevo. Lo ideal sería cubrir el parque con una cubierta textil, pero el coste es muy elevado.
- f) Se están preparando las piscinas municipales para la apertura de la temporada de verano el día 13 de junio. Construcciones Florencio Suescun, adjudicatario de las obras de reforma, están acometiendo algunas reparaciones ahora y otros trabajos los llevarán a cabo en septiembre, una vez finalizada la temporada.
- g) El día 1 de junio van a comenzar a trabajar en el Ayuntamiento, dentro del programa de Empleo Social Protegido, dos personas a media jornada. Su contrato finalizará el día 31 de agosto.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- a) El Sr. Zabaleta propone, en relación a las cigüeñas, que se coloquen postes que terminan en una especie de paraguas metálico para que aniden ahí y pregunta el por qué no se aprueba el colocar alrededor de 15 postes entre la iglesia y la carretera para comprobar si funciona o no.

La Sra. Alcaldesa responde que esta propuesta la trasladarán a Medio Ambiente del Gobierno de Navarra para conocer si lo permitiría.

El Sr. Zabaleta se muestra conforme con la respuesta de la Sra. Alcaldesa y señala que su propuesta es una apuesta ecológica y eficaz para el medio ambiente.

- b) El Sr. Zabaleta plantea la problemática que se produce con los vehículos que se estacionan delante de la salida de bajeras o garajes en la confluencia de las calles Navío y Corralaz. Recuerda que este asunto se ha tratado anteriormente pero no se ha solucionado. Relata que, en días anteriores, una persona no ha podido sacar su vehículo del garaje, por haber otro delante de la puerta, cuando tenía que dirigirse a trabajar.

El Sr. Echarri afirma que hay una problemática evidente con el aparcamiento en el casco viejo del pueblo.

El Sr. Zabaleta considera que habría que estudiar pintar con línea amarilla en determinadas ubicaciones y que deben adoptarse más medidas desde el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa señala que se trata de un problema de civismo y de educación, porque no se debe aparcar nunca delante de un garaje.

El Sr. Sesma cree que, si se pintan líneas amarillas para prohibir el aparcamiento, sería necesario que la Guardia Civil actuara sancionando las infracciones que pudiera haber por aparcar en línea amarilla.

El Sr. Zabaleta reitera que el Ayuntamiento no está haciendo nada al respecto y que hay personas vecinas que no pueden sacar su vehículo del garaje.

- c) El Sr. Zabaleta pregunta si, este año, se va a licitar la cosecha y el acarreo de Montebajo.

La Sra. Alcaldesa responde que el Sr. Zabaleta, como miembro del Consejo de Administración de la mercantil MONTEBAJOAGRO, S. L. U. EN DISOLUCIÓN es conocedor de cómo está el tema, que la sociedad está en proceso de disolución y que no tiene ni ha tenido nunca gerencia, que es la figura que debiera ocuparse de tramitar el expediente de esa licitación.

El Sr. Zabaleta señala que, si la empresa no tiene gerencia, habrá que buscarla.

La Sra. Alcaldesa responde que el puesto de gerencia tendría que cubrirse por concurso-oposición conforme marca la ley.

El Sr. Zabaleta afirma no entender por qué se adjudican las labores de cosecha y acarreo a la cooperativa Valdevilloco, aunque el Ayuntamiento sea socio de dicha cooperativa y reitera que los trabajos de cosecha y acarreo deben licitarse como se ha efectuado durante los 22 años anteriores y pregunta por qué no se va a contratar a alguien para que lleve a cabo las tareas de licitación.

La Sra. Alcaldesa responde que la sociedad no tiene cómo llevar a cabo esa tarea de licitación.

El Sr. Sesma señala que, en el momento actual, en el que la empresa se encuentra en proceso de disolución, no tiene sentido cubrir la plaza de gerencia.

La Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Zabaleta el porqué le preocupa únicamente la licitación de esos trabajos, pues la cooperativa lleva desde el año 2025 realizando esas tareas y el Sr. Zabaleta no ha dicho nada.

El Sr. Zabaleta responde que fue la mayoría de miembros del Consejo de Administración de la sociedad quienes decidieron, unilateralmente, que las tareas de la finca Montebajo las llevara a cabo la cooperativa, no él. Considera que él no ha tenido ni voz ni voto en el Consejo de Administración de la sociedad durante estos años y señala que la Sra. Alcaldesa ha convocado reuniones de la Junta a petición de Baztán Gorría, no por iniciativa de la propia alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa responde que el Sr. Zabaleta, en su calidad de miembro del Consejo de Administración de la mercantil, ha tenido voz y voto durante todo el tiempo, pero recuerda que, en el seno de la empresa, el Sr. Zabaleta tiene un voto y el grupo de la Sra. Alcaldesa dispone de cuatro votos.

La Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Zabaleta por el motivo por el que no le preocupa que se licite la adquisición de fitosanitarios por valor de unos 180.000 euros.

El Sr. Zabaleta responde que él no ha decidido nada porque apenas se han convocado reuniones del Consejo de Administración de la empresa.

El Sr. Sesma expone que, hasta la disolución de la empresa en sesión plenaria ordinaria de noviembre de 2025, las decisiones relativas a la finca Montebajo se adoptaban entre el Sr. Zabaleta y él mismo, por lo que no acepta que el Sr. Zabaleta afirme que se siente una víctima en este proceso.

El Sr. Zabaleta responde que, últimamente, no se han celebrado reuniones del Consejo de Administración y que tendrían que haber habido. Expresa que se ha sentido ninguneado porque no se han convocado reuniones para tomar decisiones relativas a la finca.

El Sr. Echarri recuerda que, tras acordar en el Pleno de 30 de abril de 2026, que la forma de gestión de la finca agraria de Montebajo sea la de cesión de los aprovechamientos mediante subasta, actualmente se está tramitando el expediente por lo que ahora se está en un momento de transición.

La Sra. Alcaldesa señala que, para el trabajo ordinario de gestión de la finca, no es necesario convocar el Consejo de Administración.

El Sr. Zabaleta se muestra disconforme, señalando que, si todo se considera trabajo ordinario, el Consejo de Administración no pinta nada y por ello se ha sentido ninguneado.

- d) El Sr. Echarri pregunta al Sr. Zabaleta el motivo por el que solo le interesa la cosecha en todo este proceso.

El Sr. Zabaleta responde que no es cierto que únicamente le interese la cosecha, que la decisión de adjudicar todas las tareas agrícolas de la finca a la cooperativa no se le ha consultado y no ha podido opinar. Reitera que está interesado en todas las labores de la finca. Expresa que, en el municipio, hay contribuyentes que tienen derecho a optar a los trabajos de la cooperativa y no se les ha dado opción.

La Sra. Alcaldesa indica que el Ayuntamiento de Miranda de Arga, como socio mayoritario de la cooperativa del pueblo, cree que lo más conveniente, en la situación actual de disolución de la empresa y tramitación del expediente de subasta de los aprovechamientos de la finca, es que los trabajos los lleve a cabo la cooperativa del pueblo.

El Sr. Sesma señala que en las reuniones del Consejo de Administración se votó que los trabajos los llevara a cabo la cooperativa.

El Sr. Sesma indica al Sr. Zabaleta que, en el Pleno anterior el Sr. Zabaleta le acusó de favorecer a un vecino con el tema de la veza y que ahora es el Sr. Zabaleta quien

está intentando favorecer a otras personas con su insistencia en licitar la cosecha y acarreo de la finca.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las doce horas y diez minutos del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria, doy fe.